

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 107 - 2021 (MARZO 08 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que la señora **DIONISIA BERNAL CANTOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.733.329 expedida en Bogotá D.C, propietaria del predios ubicado en la Carrera 1A # 27-76 del Barrio Los Cábmulos, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0240.0027.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-90143, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 0-0996 del 01 de marzo del 2021, para Vivienda Multifamiliar en cuatro (4) pisos.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Dionisia Bernal Cantor; **3)** Certificados de tradición No. 375-90143 expedidos por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Christian Loaiza Vivas No. A66892009-16234263; **5)** Certificación del Arquitecto (a) Christian Loaiza Vivas expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Edwin Alexander Arana Cadena No. 63202-189389; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (A) Edwin Alexander Arana Cadena; **8)** Copia de la escritura pública No. 1875 del 10 de octubre del 2020 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle; **9)** Informe Geotécnico elaborado por la Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 18 de febrero del 2021; **10)** Certificación de revisión y aprobación a diseño estructural de cimentación ealborado por el Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 26 de febrero del 2021; **11)** Memoria de cálculo estructural dos (2) copias elaborado por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena de fecha febreo del 2021; **12)** Planos Estructurales doce (12) planos, firmados por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena; **13)** Planos arquitectónicos seis (6) planos firmados por el Arq. Christian Loaiza Vivas.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico,